

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES  
COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO  
ACTA No. 9 DE 2022  
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 29 de septiembre de 2022

HORA: 9:05 A.M.

LUGAR: Reunión Virtual

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Astrid Zulema Garzón Rojas	Directora del Taller del Espacio Público		X		
María Victoria Villamil Páez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos		X		
María Elvira Villarreal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas.		X		
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios		X		
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos			X	
Diana Victoria Carvajal Arroyave	Directora de Ambiente y Ruralidad		x		
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente – SDA	X		
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo	Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT	X		
Alex Fabián Santa López	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB	X		
Pilar del Rocío García	Subdirector de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER	X		
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad – SDM	X		
Diego Fernando Carrero Barón	Jefe del Observatorio Técnico Catastral	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD		X	

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**SECRETARÍA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Si	No	
Juan Carlos Serrato Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	Enel Codensa	X		
Pedro Ignacio Jaimes Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB		X	
Natalia Leuro Giraldo Luis Henry Sánchez	Vanti		X	
Alejandro Medrano Gamboa Julio Cesar	Empresa Transmilenio S.A.	X		
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Secretaría Distrital de Planeación – SDP		X	

**INVITADOS OCASIONALES:**

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Si	No	
José Miguel Rincón Vargas	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CAR	X		Invitado ocasional

**ORDEN DEL DÍA:**

HORA	TEMA A DESARROLLAR
9:00	Llamado asistencia – Verificación del quórum
9:10	Temáticas Desarrolladas acta anterior (18/08/2022)
9:20	Concepto de viabilidad Plan Parcial El Consuelo
11:30	Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité
11:50	Proposiciones y varios
12:00	Cierre de la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

**Código Postal: 1113111**

**DESARROLLO:**

**1. LLAMADO ASISTENCIA - ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM**

Se realiza llamado de asistencia y se confirma que existe quórum para dar inicio al Comité Técnico de Planes parciales de Desarrollo, cumpliendo de esta manera con el Artículo 10, Acuerdo No.1 de 2019:

*“Quorum deliberatorio y decisorio. Para sesionar y tomar decisiones será necesario la presencia como mínimo de nueve miembros del comité; así: la Secretaria técnica, cuatro (4) direcciones de la Secretaría Distrital de Planeación y cuatro (4) Entidades que hagan parte del comité”*

Posteriormente se procede a dar lectura la orden día; al respeto, ningún integrante del comité manifiesta alguna observación o comentario, por lo tanto, queda aprobada.

**2. TEMÁTICAS DESARROLLADAS ACTA ANTERIOR**

En la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo efectuada el día 14 de julio de 2022, se presentaron los siguientes temas:

- Concepto de viabilidad Plan Parcial Rafael Uribe 70
- Concepto de viabilidad Plan Parcial n.º 9 - Alameda de la Concordia
- Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité

**3. CONCEPTO DE VIABILIDAD PLAN PARCIAL EL CONSUELO**

Simón Torres profesional de la empresa Masterplan Desarrollo Urbano (promotor), inicia la presentación indicando que proyectara como se atendieron las observaciones presentadas en la última etapa por cada una de las entidades:



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**CONTENIDO**

**a. Observaciones Atendidas**

1. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).
2. Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios
3. Secretaría de Hábitat.
4. Dirección de Información, Cartografía y Estadística
5. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
6. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)
7. Direcciones de Planes Parciales
8. Secretaría de Movilidad (SDM)
9. Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)
10. Transmilenio
11. Enel
12. EAB



Septiembre de 2022



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

**Código Postal: 1113111**



## Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Radicado: 20222010114101

ModerPlan Plan Parcial El Consuelo Septiembre de 2022

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

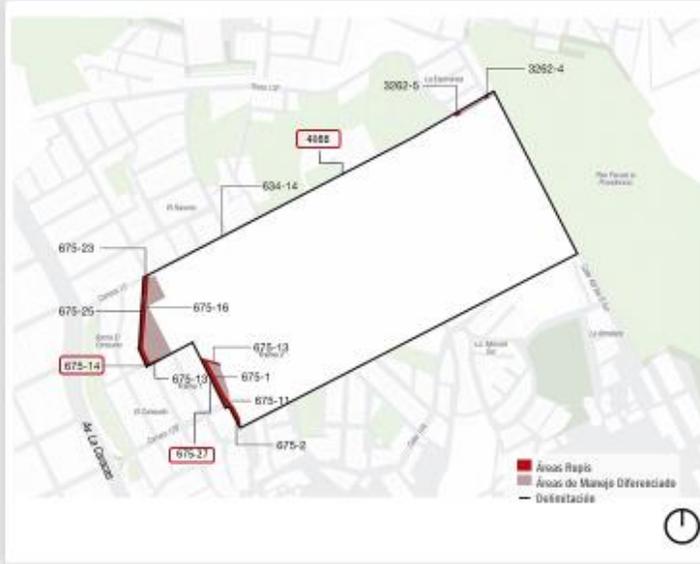


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**DAEP**



**OBSERVACIÓN**

El análisis realizado por parte del Grupo de Cartografía. Se observó que los inmuebles distinguidos con los RUPIS 675-27, 675-14 y 4088, se encuentran parcialmente inmersos en el interior del perímetro del Plan Parcial El Consuelo, reportando un área mínima al interior del mismo de 0.03 m<sup>2</sup>, 1.19 m<sup>2</sup> y 1.4 m<sup>2</sup> respectivamente.

**RESPUESTA**

Es necesario aclarar que los RUPIS en mención se encuentran dentro de las áreas de manejo diferenciado, propuestas por el Plan Parcial El Consuelo. Esta información se encuentra en la página 83 del Documento Técnico de Soporte, subcapítulo "Áreas Identificadas por RUPIS" y en el plano "D6A\_ÁreasIdentificadasporRupis".



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**DAEP**

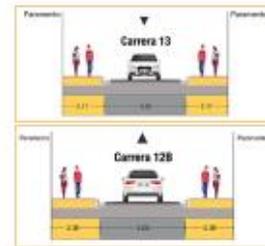


**OBSERVACIÓN**

Se observó que los ejes de la malla vial adyacente al polígono del Plan Parcial El Consuelo, en algunos sectores no corresponde con los ejes viales contenidos en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio-SIGDEP.

**RESPUESTA**

Se aclara que de acuerdo con el requerimiento de la DVTSP, en el oficio 3-2021-06588, se debe contemplar dentro de la formulación del plan parcial la adecuación de los andenes de las Carreras 13 y 12b, proponiendo calzadas de 5 metros y andenes de aproximadamente 2,50 m de ancho, con el propósito de dar continuidad peatonal, razón por la cual los ejes viales cambian..



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Simón Torres aclara que el plan vial se genera en dos vías, tanto en la carrera 13, como en la carrera 12B, y esto quedara establecido en el DTS, reparto de cargas y decreto.

DADEP



Proyección Carga local externa al PP ...  
Carga local externa al PP Vía Local 2 V-7

**OBSERVACIÓN**  
Es importante se indique como será la gestión de la obra de carga local que se encuentra fuera del ámbito del Plan Parcial, con área de 1.443,90 m<sup>2</sup>.

**RESPUESTA**  
Atendiendo a la observación, se incluye dentro de la formulación del Plan Parcial El Consuelo, el instrumento de gestión que garantiza la ejecución de las obras externas al plan parcial en las que se incluye la obra de la vía local 2 V-7 con un área de 1.443,90 m<sup>2</sup>. Esta información se puede revisar en la página 16 del Anexo 10. Reparto de Cargas y Beneficios y en la página 217 del Documento Técnico de Soporte.



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

**Código Postal: 1113111**

1. El urbanizador responsable deberá, en primera instancia, garantizar la gestión del suelo y la ejecución de la continuación de la vía local Calle 48 I bis B Sur.
2. Sin perjuicio de lo anterior, los propietarios del Plan Parcial La Providencia podrán entregar de forma anticipada como parte de sus respectivas cesiones para espacio público, la porción de terreno necesaria para la ejecución de la continuación de la vía local Calle 48 I bis B Sur.
3. En caso de no poder llevar a cabo lo señalado en los dos incisos anteriores, en los 5 meses previos al vencimiento del término de vigencia de la licencia de urbanización, el urbanizador responsable podrá celebrar los convenios que sean requeridos con el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU para que este último, en el marco de sus competencias, gestione el suelo requerido para la ejecución de las obras del sistema de movilidad localizadas por fuera del ámbito del plan parcial y reciba los fondos o recursos para la ejecución de las obras y la entidad garantice su efectiva ejecución, y así se entienda cumplida la obligación del urbanizador .

El Subdirector General de Desarrollo Urbano del IDU, José Félix Gómez Pantoja, manifiesta que el término de 5 meses indicado en la diapositiva anterior es muy reducido, dado que es necesario realizar gestión de predios y otras actividades adicionales, por lo tanto, no se lograría tener las vías y los diseños para poner en funcionamiento cuando el plan parcial este en ejecución, se sugiere que el plazo sea mayor.

En respuesta a esta observación Yamile Espinel, profesional a cargo del plan parcial de la Secretaría Distrital de Planeación indica que, en ese orden se puede ampliar el plazo a 12 meses.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**DADEP**



**OBSERVACIÓN**

Se recomienda se viabilice la modificación del polígono del ámbito de aplicación del Plan Parcial para que incluya esta área, así como precisar el estado jurídico del mismo.

**RESPUESTA**

Se aclara que el Instrumento de planificación del Plan Parcial permite definir y establecer obras de carga local o general externas al ámbito del proyecto (delimitación), como medida de mitigación de impactos que se requieran incluir para la solución y habilitación del proyecto sin tener que modificar el ámbito sobre el cual se desarrolla.

**Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios**

Radicado: 3-2022-24816

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

El área objeto de Plan Parcial colinda con predios y barrios legalizados previamente como lo son:

**Al norte:**

- Barrio El Socorro 2 Sector (Resolución No. 1126 de 1996).
- Barrio La Esperanza (Resolución No. 566 de 2000 y plano RU 214-10)

**Al sur:**

- Socorro La Industria (Resolución No. 2190 de 2010 y Plano RU414-12).
- La Merced Sur (Resolución 1126 de 1996 y plano RU 514-01)
- El Centro (Resolución 369 de 1992).
- El Playón / Playita sector III: Resolución 1126 de 1996.

**Al Occidente:**

- El Consuelo (Resolución 0206 de mayo del 2000 y planos US 3514 y RU 414-06).

**Al Oriente:**

- La Arboleda Sur: Resolución 1186 de 2006 y plano RU 214-12.
- Urbanización La Providencia (Resolución No. 97-1-0101 y plano CUI-PU14-01)

Teniendo en cuenta lo anterior, tanto en las sobreposiciones como en los vacíos presentados, corresponden a las áreas que se definieron previamente en los actos administrativos en los que fueron aprobados los Legalizaciones de los Barrios colindantes, los cuales se tuvieron en cuenta en el caso de las sobreposiciones que dentro de éstas se estaban incluyendo suelos privados que pertenecen al Lote con FMI en su momento 525-43325212 (predio de mayor extensión del Plan Parcial El Consuelo), lo que conlleva a que en el marco de la formulación del Plan Parcial, al estar incluidas al interior de la delimitación y por tratarse de asentamientos de origen informal que fueron objeto de legalización, se les dé un tratamiento de área de manejo diferenciado ya que no son susceptibles a la aplicación del tratamiento de Desarrollo, como lo establece el artículo 6 del Decreto 436 de 2006 y de conformidad a lo señalado en el memorando 3-2019-25619 de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDR.

De acuerdo con concepto técnico CT-8692 del 2020, emitido por el IDGER, para el Programa de Regularización del Barrio La Merced, se menciona que el predio con CHIP AAA0010JTTD está calificado en amenaza alta no urbanizable, considerando "la alta susceptibilidad que presentan las laderas que han sido intervenidas, ya sea por las antiguas prácticas de extracción de materiales para construcción o cortas generadas para la implantación de viviendas", razón por la cual, el área objeto de Plan Parcial NO incluye en su delimitación dicho predio.

**OBSERVACIÓN**

Revisado el actual documento técnico de soporte, se evidencia que la observación señalada en negrilla con relación a modificatorias de los actos administrativos de legalización vigentes aún se mantiene en el mismo, por lo cual se insiste en requerir que sean rectificadas los párrafos en los que se hace referencia a la modificación a las resoluciones de legalización, ya que no es procedente por las razones enunciadas en el memorando 3-2022-15894.

**RESPUESTA**

En la página 68, del capítulo "Localización y Delimitación" del Documento Técnico de Soporte se ajusta el párrafo, eliminando la referencia de la modificación a las resoluciones de legalización.

Secretaría de Hábitat

Radicado: 2-2022-43463

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**Destinación para Suelo VIP**

En concordancia con lo establecido en la Ley 1037 de 2012 y el Decreto 075 de 2013, "Por el cual se reglamenta el cumplimiento de los porcentajes de suelo destinado a programas de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés prioritario".

complejado en el artículo 2.2.2.1.5.1.1 del Decreto 1077 de 2015, y para el caso de Bogotá, en el Decreto 436 de 2006 y modificatorias, se designa el 20% del área útil residencial para el cumplimiento de la obligación de suelo para Vivienda de Interés Social Prioritario VIP en el Plan Parcial El Consuelo.

De acuerdo con el Decreto 436 de 2006, modificado parcialmente por el Decreto 678 de 2016 en el artículo 1, párrafo se establece que "De conformidad con los artículos 2.2.2.7.5.1 y 2.2.2.7.5.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el artículo 105 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, mediante el Decreto Distrital 553 de 2018 se estableció como porcentaje mínimo de suelo útil y urbanizado destinado a vivienda de interés prioritario VIP para tratamiento urbanístico de desarrollo, el 20% del suelo útil residencial, comercio y/o servicios del plan parcial o del proyecto urbanístico en predios con tratamiento de desarrollo en suelo urbano y de expansión urbana".

Cabe aclarar que el proyecto le aplica el numeral 2 del artículo 18 "Régimen de Transición" del Decreto 221 de 2020 y por lo tanto está sujeta a las disposiciones del Decreto Distrital 553 de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el artículo 105 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2018 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos" y se adoptan otras disposiciones".

Por lo tanto, a continuación, se cita el artículo 8 del mencionado Decreto el cual el Plan Parcial El Consuelo debe dar cumplimiento:

"Artículo 8". Cumplimiento de la obligación de suelo útil y urbanizado para Vivienda de Interés Prioritario (VIP) e Interés

Social (VIP) en el mismo proyecto y requisitos para el acceso a incentivos. Cuando la exigencia de destinar suelo útil y urbanizado para Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP) y/o de Interés Social (VIS) se desarrollen en el mismo proyecto y se quiera acceder a los incentivos para la construcción de estas tipos de vivienda, se deberá localizar y delimitar las áreas destinadas a su cumplimiento en los planos que se aprueben con las correspondientes licencias urbanísticas tanto de urbanización como de construcción. A su vez, los planos parciales deberán tener la forma de definir las localizaciones de las tenencias tendientes al cumplimiento del porcentaje expresado, así como las diferentes alternativas para su cumplimiento.

Cuando se opte por esta modalidad de cumplimiento de la obligación, el plano de terreno en que ella se concrete deberá tener un índice construcción efectivo de entre 0,8 y 1,2 del área neta urbanizable destinado a vivienda VIP y un área útil mínima de 730m<sup>2</sup>.

Dado lo anterior, el Plan Parcial debe garantizar el 20% de suelo útil destinado a Vivienda de Interés Prioritario mediante los mecanismos establecidos por la normatividad aplicable y el Índice de Construcción Efectivo mínimo de 0,8 del área neta urbanizable destinado a vivienda VIP, de la siguiente manera:

- Destinación de suelo VIP mínima obligatoria equivalente al 20% del área útil: 10.962,22 m<sup>2</sup> proyectada en el mercado 4.
- Índice de Construcción Efectivo mínimo obligatorio equivalente a 0,8 sobre el área neta asociada al VIP: 29.989,04 m<sup>2</sup>

Cabe destacar que se proyecta un índice de construcción mínimo para la Vivienda de Interés Prioritario equivalente a 1,00.

**OBSERVACIÓN**

Se solicita incluir en el texto del anexo 10, así como en el DTS el cumplimiento del artículo 8 del decreto 553 de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el artículo 105 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 de 2016", indicando en el texto índice de construcción efectivo y área mínima de la obligación. En los términos de las normas aplicables vigentes para el Plan Parcial. Así como definir el rango de área construida en metros cuadrados que permita establecer el cumplimiento de los índices mínimos de construcción para el cumplimiento de la obligación sobre el área neta urbanizables destinado a vivienda VIP.

**RESPUESTA**

En el Anexo 10, Reparto de Cargas y Beneficios y en la página 200 del Documento Técnico de Soporte subcapítulo "Destinación para Suelo VIP", se incluye lo referente al Decreto Distrital 553 de 2018, aclarando que, a pesar de que dicho decreto está derogado por el Decreto 221 de 2020 le aplica el numeral 2 del artículo 18 "Régimen de Transición". De esta manera, se define el índice de construcción mínimo para el cumplimiento de la obligación sobre el área neta urbanizable destinado a vivienda VIP

**Dirección de Información, Cartografía y Estadística**

Radicado: 2-2022-43463

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA



**OBSERVACIÓN**

Vértice ubicado en las coordenadas aproximadas 96.391N, 94.836E, colindancia de la propuesta urbanística con los lotes 3, 4 y 5 y la zona verde ubicados en la manzana 6 (2) del plano RU4/4-06 del Desarrollo El Consuelo. En contraste, el polígono incorporado por la UAED se sobrepone con los predios

**RESPUESTA**

Se aclara que los predios en mención se encuentran dentro del área de manejo diferenciado de la formulación, específicamente dentro del Barrio Legalizado "Barrio El Consuelo". Esta información se puede validar en el plano "D6\_ÁreasdeManejoDiferenciado"

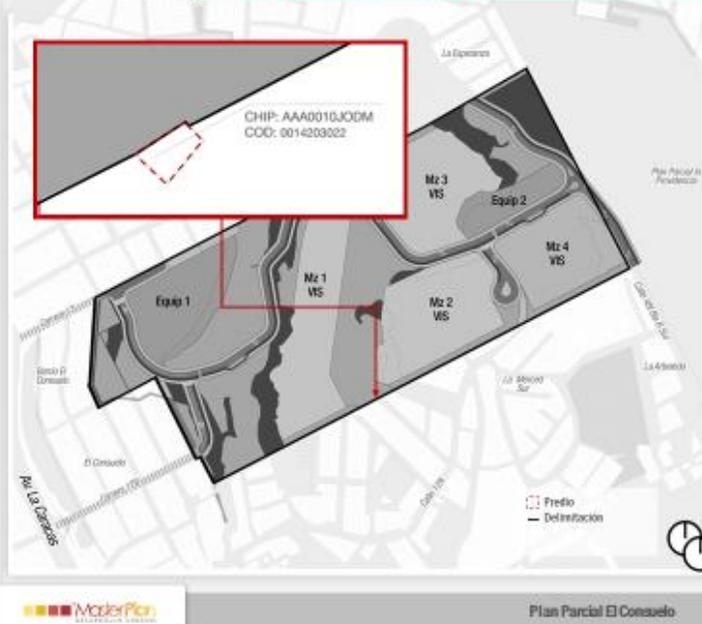
1. El Consuelo



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA



**OBSERVACIÓN**

En forma similar sucede al costado Sur-Este del polígono del plan parcial, en las coordenadas aproximadas 96.300N, 95.149E, con el lote 18 de la manzana G (30) del plano RU5/4-01 del desarrollo La Merced Sur, predio catastral con CHIP AAA0010JODM, código catastral 0014203022 y dirección DG 49 D SUR 11 D 84.

**RESPUESTA**

Se verifico que el predio catastral con CHIP AAA0010JODM, NO se encuentra parcialmente inmerso dentro del ámbito del Plan Parcial El Consuelo, como se muestra en la siguiente imagen:



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

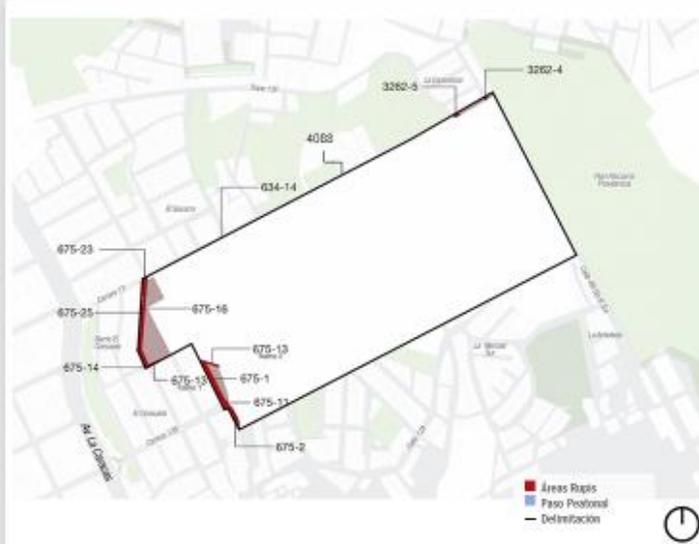


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, CARTOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA



**OBSERVACIÓN**

El polígono del levantamiento topográfico y de la propuesta presentados en el radicado 1-2022- 79461 incluye el área del Registro Único Patrimonio Inmobiliario -RUPI- 675-1 y parcialmente el área de los RUPI 675-16, 675-13, 675-11, 675-2, 634-14, 4088-4, 3262-5, 3262-4 y 647-26.

**Respuesta**

Se resalta que los RUPIS en mención se encuentran dentro de las áreas de manejo diferenciado, propuestas por el Plan Parcial El Consuelo. Esta información se encuentra en la página 83 del Documento Técnico de Soporte, subcapítulo "Áreas Identificadas por RUPIS" y en el plano "D6A\_ÁreasIdentificadasporRupis", donde se describen los RUPIS localizados al interior de estas áreas.

**Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos**

Radicado: 3-2022-25931

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

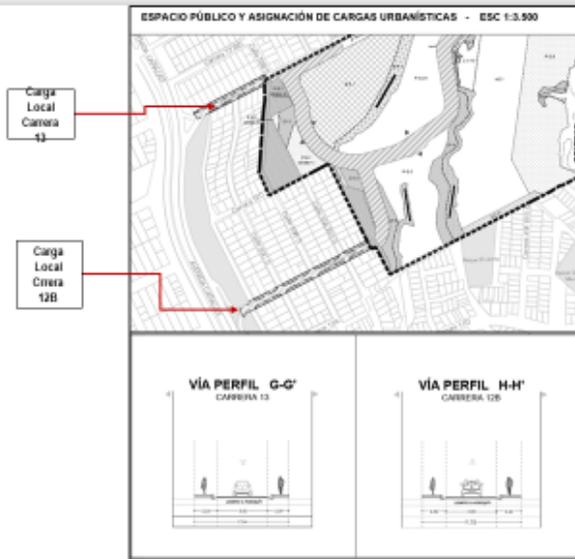


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**DVTS**



**OBSERVACIÓN**

En el plano 2 de 2 de la propuesta se deben identificar los polígonos de las carreras 13 y 12B como carga local en el dibujo en planta para que coincida con la convención para este tipo de cargas y se solicita incorporar en el plano las secciones viales propuestas para su adecuación.

**RESPUESTA**

Se evidencia en el plano 2 de 2 de la propuesta los polígonos de las carreras 13 y 12B, catalogados como carga local fuera del ámbito del plan parcial, y adicionalmente en el mismo plano los perfiles viales G-G' y H-H' representan los perfiles propuestos para dichas vías.



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**DVTS**



**OBSERVACIÓN**

De igual manera se requiere que en el dibujo en planta denominado espacio público y asignación de cargas urbanísticas se indique mediante convención adecuada del sendero peatonal que atraviesa la zona P.Q.2A que se indica en la página 134 del DTS de la siguiente forma y que se indica en la figura: 81 del DTS.

**RESPUESTA**

Atendiendo a la solicitud, en los planos de formulación "F4\_EspacioPúblicoEfectivo" y "F9\_AsignacióndeCargasUrbanísticas", se incluye el sendero peatonal que atraviesa la zona P.Q.2A, indicando que la ubicación definitiva dependerá del diseño de detalle del plan director del parque 2A.



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**DVTSP**

Esta modificación tiene como fin consolidar el tránsito peatonal seguro en forma continua, generalizando la seguridad del peatón y que el tránsito del mismo no se realice por la calzada. De igual manera, se busca fortalecer la conectividad con la estación de Transmilenio más cercana, generalizando la conectividad desde el Plan Parcial hasta la Avenida Caracas generando pasos seguros para la seguridad del peatón.

La propuesta de señalización, deberá presentarse de conformidad con los requerimientos establecidos por la Subsección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad para su implementación previo a la entrada en operación de las obras de infraestructura vial.



**OBSERVACIÓN**

Teniendo en cuenta las pendientes mayores que se presentan tanto en las vías propuestas dentro del Plan como las de las carreras 12B y 13, se requiere que en el texto del DTS se vinculen las recomendaciones de seguridad vial que en tal sentido haya expedido la Secretaría Distrital de Movilidad en cuanto a señalización vial horizontal y vertical entre otras recomendaciones, tal como se ha informado en los memorandos anteriores.

**RESPUESTA**

En la página 130, del subcapítulo "Carga local externa al plan parcial" del Documento Técnico de Soporte, se incluye la recomendación de la secretaria Distrital de Movilidad sobre la propuesta de señalización del plan parcial.

**Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)**

Radicado: 2022EE12320

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**OBSERVACIONES**

Todas las observaciones correspondientes Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), se incluyen en el documento técnico de soporte, respecto a las recomendaciones del CT-8596, los términos de referencia de los estudios detallados (Fase II) de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el Plan Parcial, las recomendaciones hechas sobre el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental - PMRRA, el cumplimiento de los términos de referencia establecidos por el IDIGER en la Resolución 227 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución 110 de 2014.

**RESPUESTA**

Estas Observaciones correspondientes a IDIGER, se encuentra constatadas en las paginas 35, 36, 66, 100, 112 y 121 del Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial el Consuelo.

**Direcciones de Planes Parciales**

Correo (22 de agosto de 2022)

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

DIRECCIONES DE PLANES PARCIALES



**OBSERVACIÓN**

Las Observaciones correspondientes a cartografía, en términos de salida gráfica, movimiento de grilla de coordenadas, sobreposición de líneas, layers duplicados, áreas no representadas en cuadro de general de áreas, además de textos sobrepuestos que no facilitan la lectura de los planos.

**RESPUESTA**

Se realiza el respectivo ajuste en la base cartográfica correspondientes a los Planos de Propuesta de Decreto, Formulación y Diagnostico Pertencientes al Plan Parcial El Consuelo.



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

DIRECCIONES DE PLANES PARCIALES

**Cumplimiento de Vivienda de Interés Prioritaria VIP**

En cuanto al nivel de coacción mínimo exigido para el desarrollo de vivienda de interés social prioritario VIP, mediante el acuerdo Distrital 645 de 2016 y el Decreto Distrital 553 de 2016, se establece que debe ser equivalente al 20% del área residencial del proyecto.

**Índices de Urbanización**

El Plan Parcial El Consuelo también se acoge a los índices básicos y máximos establecidos en el artículo 20 del Decreto 436 de 2006, siendo los básicos el 0,8 para Vivienda de Interés Social Prioritario VIP y 1,0 para Vivienda de Interés Social VS. De acuerdo al artículo 22 del decreto en mención, la edificabilidad adicional corresponde a la asignación de un índice de construcción adicional al índice de construcción resultante del reparto equitativo de cargas y beneficios.

Al respecto, y de acuerdo con el artículo 26 del Decreto 327 de 2006, el plan parcial, al encontrarse en la rgo 3, tendrá una edificabilidad con un índice de construcción básico de 1,00 y un índice de construcción máximo de 1,75, sobre el total del área neta urbanizable.

**Estacionamientos**

La obligación de estacionamientos será de acuerdo con el Decreto 190 de 2004 en el cuadro Anexo No. 4 de Exigencia general de estacionamientos por uso, del Decreto 190 de 2004, quedando

est: 1 estacionamiento privado por cada 6 unidades de vivienda y 1 estacionamiento para visitantes por cada 15 unidades de viviendas.

**Determinantes Urbanísticos y Ambientales**

Mediante el radicado SDP No. 1-2017-33965 del 23 de junio de 2017 se radicó la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial El Consuelo, ante la Secretaría de Planeación Distrital

SDP. Posteriormente, el 4 de diciembre de 2016, mediante radicado 1-206-70692 se solicitó el desistimiento de los mismos.

**OBSERVACIÓN**

Revisado el DTS aportado en la página 62 índices de urbanización, se solicita aclarar en qué parte del Decreto 436 de 2006 se menciona un índice máximo de 1,75. Así mismo se debe corregir el año de expedición del decreto (2006) en la totalidad del documento.

**RESPUESTA**

Atendiendo a la solicitud, en la página 62 del Documento Técnico de Soporte, se aclara los índices básicos y máximos para Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario de acuerdo con el Decreto 436 de 2006. Adicionalmente, en la totalidad del documento se ajusta el año del Decreto 436.



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**DIRECCIONES DE PLANES PARCIALES**

**OBSERVACIÓN**

Las Observaciones correspondientes a la información solicitada, con respecto a las obras del PMMRA, cargas locales del proyecto, diseños conceptuales, cálculos de ventas asociadas y modelaciones financieras de reparto se abordan de la siguiente manera:

**RESPUESTA**

Estas Observaciones correspondientes la Dirección de Planes Parciales se encuentra constatadas en las páginas 62, 192, 204, 213 del Documento Técnico de Soporte del Documento Técnico de Soporte y Página 9 del Anexo 10 del Plan Parcial El Consuelo



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)**

Radicado: 1-2022-98059



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**Medidas de mitigación y señalización**

Teniendo en cuenta que el Plan Parcial El Consuelo requiere la construcción de vías nuevas, las cuales permitirán la circulación de vehículos dentro del proyecto, se identificaron varios puntos críticos, ante los cuales es necesario la implementación de medidas de mitigación, que mantengan las condiciones seguras en la movilidad.

Los puntos críticos identificados en el proyecto son los intersecciones, los cruces de riego/canalización.

- Implementación de demarcación horizontal sobre la ciudad.
- Implementación de señales de CIRCULACIÓN PEATONAL.
- Implementación de señales para restringir la velocidad.
- Implementación de señal de no parqueo en vía.



Figura 89. Medidas de mitigación y señalización - Detalle cicloruta en orden

**OBSERVACIÓN**

La Entidad solicita que quede consignado en el Documento Técnico de Soporte que la propuesta de señalización al interior del Plan Parcial deberá presentarse de conformidad con los requerimientos establecidos por la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad para su implementación previo a la entrada en operación de las obras de infraestructura vial.

**RESPUESTA**

En la página 140, subcapítulo "Medidas de mitigación y señalización" del Documento Técnico de Soporte, se incluye que "la propuesta de señalización al interior del Plan Parcial deberá presentarse de conformidad con los requerimientos establecidos por la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad para su implementación previo a la entrada en operación de las obras de infraestructura vial".

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Figura 88. Medidas de mitigación y señalización - Detalle cicloruta en orden

Las señales implementadas deben ser visibles para todos los actores viales, donde se evidencie claramente los pasos peatonales y las prioridades, esto con el fin de garantizar seguridad a todos los usuarios que transiten por estas vías.

La propuesta de señalización al interior del Plan Parcial, deberá presentarse de conformidad con los requerimientos establecidos por la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de

Movilidad para su implementación previo a la entrada en operación de las obras de infraestructura vial.

Además, la propuesta de diseño definitivo, se debe diseñar sobre el plano de urbanismo que corresponda a las especificaciones avaladas por la Curaduría Urbana ante la cual se realice el trámite de Licencia de Urbanismo, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría Distrital de Planeación en el Decreto de Adopción del Plan Parcial.

**OBSERVACIÓN**

Así mismo se debe precisar, que la propuesta de señalización definitiva, se debe diseñar sobre el plano de urbanismo que corresponda a las especificaciones avaladas por la Curaduría Urbana ante la cual se realice el trámite de Licencia de Urbanismo, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría Distrital de Planeación en el Decreto de Adopción del Plan Parcial El Consuelo.

**RESPUESTA**

Atendiendo a la solicitud, en la página 140, subcapítulo "Medidas de mitigación y señalización" del Documento Técnico de Soporte, se incluye que "la propuesta de diseño definitiva, se debe diseñar sobre el plano de urbanismo que corresponda a las especificaciones avaladas por la Curaduría Urbana ante la cual se realice el trámite de Licencia de Urbanismo, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría Distrital de Planeación en el Decreto de Adopción del Plan Parcial."

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)**

Radicado: 20222051383621



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**IDU**

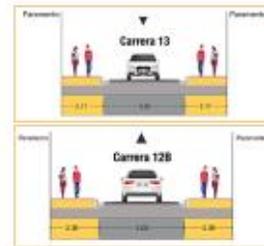


**OBSERVACIÓN**

\*...no hay garantía total sobre el tratamiento que para los andenes de las vías identificadas con nomenclatura carrera 12B y carrera 13, que conectan el proyecto con la Av. Caracas, corredor por el que circula el transporte masivo, pueda facilitar plenamente las condiciones de continuidad, seguridad y comodidad para los usuarios del proyecto\*.

**RESPUESTA**

El Plan Parcial El Consuelo incluye dentro de sus obras de carga local externas a su ámbito la adecuación de los andenes de las carreras 13 y 12B, garantizando la conectividad, continuidad y tránsito de los peatones y bici usuarios. Esta información esta incluida en el DTS, Planimetría y será incluida en el proyecto de Decreto.



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**Transmilenio S.A.**

Radicado: 2022-EE-20665

**TRANSMILENIO****OBSERVACIÓN**

Recomendación para que la flota del SITP que opere en el plan parcial sea de tipología colectivo. Al respecto es menester de la entidad reiterar que la flota mayoritaria del componente zonal se encuentra migrando a nuevas tecnologías y tipologías padrón como visión institucional y mandato de la Administración Distrital, en tal sentido los proyectos de ciudad deberán armonizarse con estas determinaciones.

**RESPUESTA**

1. Se propone que los vehículos del SITP que ingresen al plan parcial sean tipo colectivo (10.40m), pues la pendiente de la vía principal supera el 15% obligando maniobras forzosas y que la operación de ascenso y descenso se convierta en puntos críticos para la circulación de un bus padrón
2. El Distrito ha adquirido vehículos de tipo colectivo para las nuevas ruta, por lo que es viable que esta tipología de vehículo ingrese al proyecto, garantizando la seguridad de todos los actores viales en el corredor.
3. Con base en esto se mejora la maniobrabilidad del conductor para superar los obstáculos geométricos que presente la vía en algunos tramos.
4. Por las altas pendientes del trazado vial del proyecto, ligadas a las obras establecidas en el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental del Plan Parcial El Consuelo, se restringe la modificación del trazado vial.
5. Luego de varias alternativas, se concluyó que la más viable y acorde con lo exigido por la norma es la propuesta final presentada en el informe, planos y todos sus análisis respectivos.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

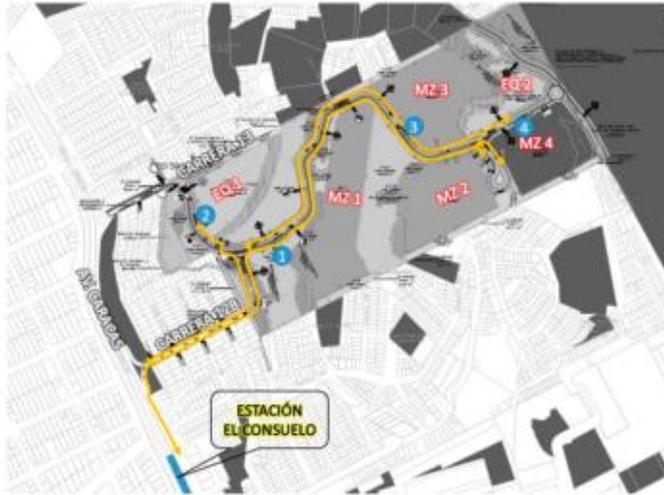


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**TRANSMILENIO**



**OBSERVACIÓN**

No se identificaron las distancias de caminata que deberán sortear los usuarios desde los diferentes puntos del plan parcial y hasta las estaciones del componente troncal del Sistema TransMilenio y lo propio hasta los paraderos existentes y propuestos para el componente zonal

**RESPUESTA**

Atendiendo a la solicitud, en el informe técnico del Anexo 4. Estudio de Movilidad, se incluye un subcapítulo "6.2.2.2 Distancias de caminata", donde se presentan las trayectorias peatonales a cada punto de interés.

MANZANA	ESTACIÓN EL CONSUELO	PARADEROS (Distancia m)			
		1	2	3	4
1	670,65 m	209,97	360,01	110,14	184,24
2	634,27 m	380,79	525,25	134,02	82,65
3	775,9 m	324,5	468,96	20,19	197,08
4	944 m	491,28	635,74	175,72	97,13
EQ 1	495,3 m	144,46	20	460,02	639,62
EQ 2	941,07 m	339,24	466,49	146,26	26,99

**Enel**

Radicado: 1-2022-100643

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**ENEL**

**Redes de Energía Eléctrica**

La empresa Enel Colombia certifica la disponibilidad e informe que en posición suministrar el servicio de energía eléctrica al Plan Parcial El Consuelo de forma inmediata, total y continua para 4000 viviendas. (Verificar Anexo 6. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS).

Además, de acuerdo con la topografía del proyecto y número de usuarios, la carga requerida para cada manzana proyectada con las etapas de desarrollo es la siguiente:

- Etapas 1:**  
Manzana 3 Via (Estrato 2): 777 viviendas (256kVA)  
Manzana 4 Vía (Estrato 1): 488 viviendas (160kVA)
- Etapas 2:**  
Manzana 1 Vía (Estrato 2): 788 viviendas (256kVA)  
Manzana 2 Vía (Estrato 2): 822 viviendas (266kVA)

De acuerdo con la información recopilada y con lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RITE), se debe indicar que el área objeto de Plan Parcial cuenta con una línea de media tensión, dicho seguimiento está dado los siguientes niveles de tensión para sistemas de corriente alterna:

- a. Extra alta tensión (EAT): correspondencia a tensiones superiores a 230 kV.
- b. Alta tensión (AT): Tensiones mayores o iguales a 67.5 kV y menores o iguales a 230 kV.
- c. Media tensión (MT): Los de tensión nominal superior a 1000 V a inferior a 67.5 kV.
- d. Baja tensión (BT): Los de tensión nominal mayor o igual a 24 V y menor o igual a 1000 V.
- e. Muy baja tensión (MBT): Tensiones menores de 24 V.

Además establece que:

"Toda línea de transmisión aérea con tensión nominal igual o mayor a 67.5 kV debe tener una zona de seguridad o óvalo de vida...".

En este orden de ideas, para la línea de media tensión ubicada en el Plan Parcial El Consuelo, no se requiere de una zona de seguridad o zona de seguridad. Sin embargo, esta línea de media tensión debe contar con una distancia mínima de seguridad (aproximada a 2.3 m) hacia cualquier fachada, por lo que se proyecta sobre un área libre de edificaciones.

Además, el proyecto se acoge a las normas contenidas en el Reglamento Técnico de Suministro y Alumbrado Público - RESUMAP para el sistema de Alumbrado Público y se orienta a conseguir el porcentaje de ahorro (de energía) óptimo para VLS y VLP en clima templado, conforme con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 9549 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Es pertinente señalar que, en caso de ser necesaria la subterranización o reubicación de la línea de media tensión, el promotor podrá optar por alguna de estas alternativas. Sin embargo, esta decisión se deberá tomar en la etapa de licenciamiento.

**OBSERVACIÓN**

Se solicita que en los documentos soporte del Plan Parcial se incluya la carga proyectada con las respectivas etapas de desarrollo del Plan Parcial, así como los conceptos últimos expedidos por Enel Colombia S.A. E.S.P. para el citado Plan parcial.

**RESPUESTA**

En la página 182 del Documento Técnico de Soporte se incluye la carga proyectada con las respectivas etapas de desarrollo del Plan Parcial.

Se confirma la factibilidad de servicio a través de los diferentes conceptos recibidos.

**EAB**

Radicado: 1-2022-100643

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



**EAB PLUVIAL**



**REQUISITO TÉCNICO**

Evaluación de las redes locales existentes y proyección de drenaje del predio a las mismas.

**RESPUESTA**

Se proyectan redes en Ø12" – Ø18" a descargar a redes locales existentes en 7 puntos de acuerdo con la topografía del predio,



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**EAB**

Los diseños conceptuales hidráulicos se ajustan con los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios S-2022-031262 del 08 de febrero de 2022 y fueron aprobados con la comunicación S-2022-194320 del 15 de julio de 2022, para 2.852 viviendas y 2.665 población flotante de Equipamiento.



Plan Parcial El Consuelo

Septiembre de 2022

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



Una vez finalizada la presentación por parte de la empresa Masterplan Desarrollo Urbano, se da la palabra a los miembros del comité para que presenten el cumplimiento de los requisitos técnicos de acuerdo a su competencia:

Por parte de la Subdirección de Gestión del Suelo de la Secretaría Distrital del Hábitat hace la presentación la arquitecta Brigitte Parra indicando que se cumplen los requisitos técnicos de cumplimiento de la obligación de suelo para VIS y para VIP como se indica a continuación:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Fecha: 29 septiembre de 2022  
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "EL Consuelo"  
 Entidad o dependencia de la SDP: Secretaría Distrital de Hábitat\_ Subdirección de Gestión del Suelo

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
DECRETO 1077 DE 2015 _Artículo 2.2.2.1.5.1.1 Porcentajes mínimos de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP) en tratamiento de desarrollo. De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1537 de 2012	CUMPLE		Se observa en la cartografía, cuadro de área y documento técnico de Soporte DTS.  La destinación del <b>20,31% equivalente a 10.219,41 m<sup>2</sup></b> , del suelo sobre área útil residencial del plan parcial, sobrepasando el 20% establecido el cual equivale a un área mínima 10.076,124m <sup>2</sup> .
Usos y aprovechamientos identificados	CUMPLE		Se identifica en el documento técnico de soporte DTS, Cartografía y Cuadro de áreas que:  El uso predominante en áreas útiles corresponde al 100% vivienda de interés social VIS, normativamente definidas así: 1. Uso principal: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Vivienda de Interés Social – VIS y VIP. 2. Área de actividad y zona: Residencial. 3. Usos complementarios correspondiente a: Comercio vecinal y servicios personales de escala vecina (En locales en primer piso sin superar 500 m <sup>2</sup> por manzana).  Distribución de usos residencial _ Vivienda de interés prioritario 20,31% (10.219,41 m <sup>2</sup> ) Vivienda de Interés social 79,58% (40.091,70 m <sup>2</sup> ).



Fecha: 29 septiembre de 2022  
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "EL Consuelo"  
 Entidad o dependencia de la SDP: Secretaría Distrital de Hábitat\_ Subdirección de Gestión del Suelo

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Decreto 553 de 2018_ Cumplimiento de Obligación VIS_ Artículo 3°. - Porcentajes mínimos de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP) en tratamiento de desarrollo.	CUMPLE		Se identifica en el documento técnico de soporte DTS, Cartografía y Cuadro de áreas.  Destinación el 20% del suelo útil equivalente a 10.062,22 m <sup>2</sup> para el desarrollo de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP)
<b>Decreto 553 de 2018 Artículo 8. °.- Cumplimiento de la obligación de suelo útil y urbanizado para Vivienda de Interés Prioritario (VIP) e Interés Social (VIS) en el mismo proyecto y requisitos para el acceso a incentivos.</b>  (...) Cuando se opte por esta modalidad de cumplimiento de la obligación, el globo de terreno en que ella se concrete deberá tener un índice construcción efectivo de entre 0,8 y 1,2 del área neta urbanizable destinado a vivienda VIP y un área útil mínima de 720 m <sup>2</sup> .	CUMPLE		Se identifica en el documento técnico de soporte DTS, Cartografía y Cuadro de áreas.  1. Destinación de obligación en ámbito del proyecto equivalente al 20% del área útil: 10.062,22 m <sup>2</sup> localizado en el manzana 4. 2. Índice de Construcción Efectivo mínimo obligatorio equivalente a 0,80 sobre el área neta asociada al VIP equivalente a 20.989,84 m <sup>2</sup> con un potencial máximo para el índice de construcción de 1,00.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Fecha: Septiembre 29 - 2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad: IDU

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. "...no hay garantía total sobre el tratamiento que para los andenes de las vías identificadas con nomenclatura carrera 12B y carrera 13, que conectan el proyecto con la Av. Caracas, corredor por el que circula el transporte masivo, pueda facilitar plenamente las condiciones de continuidad, seguridad y comodidad para los usuarios del proyecto".			Imagen: Detalle carga local externa – carreras 12 B y 13 
Fte. oficio IDU: 20222050847621 – Abril 28 – 2022			Fte: archivos dwg – PP El Consuelo. Anexo radicado Nro. 20225261682272_00009 del 22/09/2022
Fte. oficio IDU: 20222051383621 – Agosto 9 - 2022	Si		SDM y SDP deberán garantizar que las pendientes son las adecuadas para bici y peatones.



Fecha: 29.09.2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad : SDA

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
se considera <b>VIABLE AMBIENTALMENTE</b> el <b>PLAN PARCIAL EL CONSUELO</b> . Se ajustó a conformidad observaciones 2022EE64191 del 23.03.2022, relacionadas con que el PMRRA no debe estar dentro de reparto de cargas y beneficios del PP.	x		Se emitió viabilidad 2022EE237309 del 15.09.2022
La ejecución del PMRRA no exime de la realización estudios y obras de estabilización adicionales que debían realizarse como requisito en la etapa de licenciamiento.	x		Entre otras condiciones de articulación entre pmra –PP y licencias que se especifican en el concepto de viabilidad
Se acoge propuesta Matriz resumen ambiental. Anexa al DTS ambiental. Esta matriz debe hacer parte integral del decreto que adopte el plan parcial	x		
Este plan parcial requiere concertación ambiental: Planes parciales objeto de concertación con la autoridad ambiental. Serán objeto de concertación con la autoridad ambiental respectiva los planes parciales que presenten alguna de las siguientes situaciones: Artículo 2.2.4.1.2.1, del mismo Decreto 1077 de 2015, dispone: 3. Los que <u>incluyan o colindan con áreas de amenaza y riesgo</u> , identificadas por el plan de ordenamiento territorial, reglamentaciones o estudios técnicos posteriores relacionadas con las mismas.			



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Fecha: 29 de septiembre 2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad o dependencia de la SDP: Enel Colombia SA ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de concepto técnico julio de 2022	SI		Por parte de ENEL se remitió Concepto Técnico 1-2022-100643, para 2.852 viviendas y con una carga estimada de 2,4 MVA. Se confirma la disponibilidad para la prestación del servicio de energía eléctrica y se solicita la incorporación del cronograma de cargas con las etapas del PP en el DTS.
Incorporación de información en el DTS		x	Pág. 182 del DTS se indica factibilidad del servicio para 4.500 viviendas, concepto que fue expedido el 10 de diciembre de 2018 por Enel y tiene una vigencia de 2 años, por lo cual, ya se encuentra vencido. Se aclara que son 2.852 viviendas según último radicado del promotor, por lo cual, se deberá ajustar el DTS con el documento con radicado Enel 1-2022-100643.
	x		Pág. 182 del DTS se indica el cronograma de cargas con desarrollo de viviendas: Etapas: Etapas 1: Manzana 3 Vis (Estrato 2): 777 viviendas (750kVA) Manzana 4 VIP (Estrato 1): 468 viviendas (400kVA) Etapas 2: Manzana 1 Vis (Estrato 2): 785 Viviendas (750kVA) Manzana 2 Vis (Estrato 2): 822 Viviendas (800kVA)



Fecha: 28/09/2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad o dependencia: DADEP – Subdirección de Registro Inmobiliario – Grupo de Cartografía

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
VERIFICACION CARTOGRAFICAS DE AREAS DE PREDIOS PUBLICOS AFECTADOS POR EL AMBITO DEL PLAN PARCIAL “EL CONSUELO”	SI		Se realizó la verificación cartográfica de los RUPs afectados por el polígono del Plan Parcial El Consuelo, con los planos urbanísticos respectivos, de los terrenos con los que las áreas públicas afectadas dentro del ámbito del Plan Parcial, se encuentran inmersas en los polígonos determinados para Área de Manejo Diferenciado. Como resultado se entregó a la SDP, copia con polígonos de RUPs afectados, con sus áreas.



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Fecha: 28 de septiembre de 2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<b>ACUEDUCTO</b> Proyección nueva salida desde la Línea Matriz Vitelma Santa Lucía de 24" y desde esta salida proyectar redes locales para garantizar su propio servicio y no afectar a los usuarios existentes.	X		Red de 12" hasta el límite del Plan Parcial y redes para suministro en Ø4" y Ø6".
<b>ALCANTARILLADO SANITARIO</b> Evaluación de las redes locales existentes y proyección de drenaje del predio a las mismas.	X		Redes en Ø8" a descargar en redes locales.
<b>ALCANTARILLADO PLUVIAL</b> Evaluación de las redes locales existentes y proyección de drenaje del predio a las mismas.	X		Redes en Ø12 y Ø18" a descargar en redes locales.
Los diseños conceptuales hidráulicos se ajustan con los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios S-2022-031262 del 08 de febrero de 2022 y fueron aprobados con la comunicación S-2022-194320 del 15 de julio de 2022, para 2.852 viviendas y 2.665 población flotante de Equipamiento.			Factibilidad: 3.417 Viviendas y 2.665 población flotante de Equipamiento.



Fecha: 28 de septiembre de 2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

**RED EXISTENTE DE ACUEDUCTO**



REDES MATRICES



REDES LOCALES



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

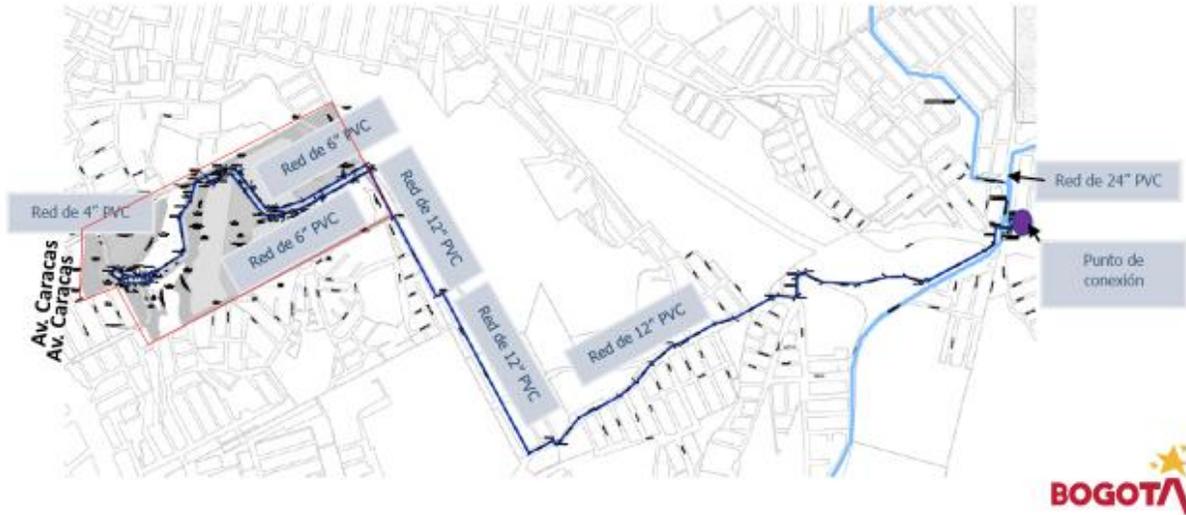
PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Fecha: 28 de septiembre de 2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

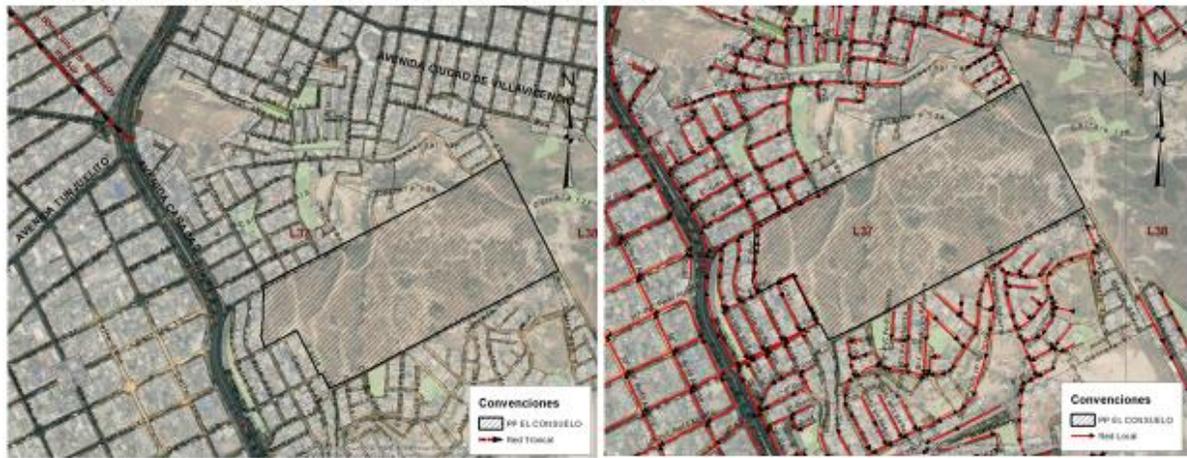
Se proyecta tomar el servicio de la Línea Matriz Vitelma Santa Lucía de 24", proyectando red de 12" hasta el límite del Plan Parcial, redes para suministro en Ø4" y Ø6".

DISEÑO CONCEPTUAL ACUEDUCTO



Fecha: 28 de septiembre de 2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

REDES EXISTENTES ALCANTARILLADO SANITARIO



RED TRONCAL

REDES LOCALES

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



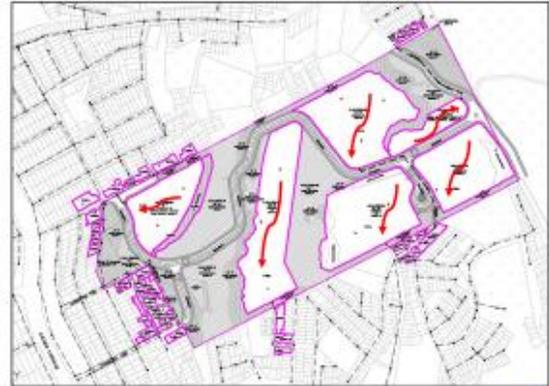
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Fecha: 28 de septiembre de 2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

DISEÑOS CONCEPTUALES ALCANTARILLADO SANITARIO



Se proyectan redes en Ø8" a descargar en redes locales existentes en 5 puntos de acuerdo con la topografía del predio.



Fecha: 28 de septiembre de 2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP  
 REDES EXISTENTES ALCANTARILLADO PLUVIAL



RED TRONCAL



REDES LOCALES



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Fecha: 28 de septiembre de 2022  
Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

DISEÑOS CONCEPTUALESALCANTARILLADO PLUVIAL



Se proyectan redes en Ø12" – Ø18" a descargar a redes locales existentes en 7 puntos de acuerdo con la topografía del predio,

FORMULACIÓN AJUSTADA PARA EL  
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO "EL  
CONSUELO"  
SEPTIEMBRE 29 DE 2022

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO "EL CONSUELO" –  
Localidad Rafael Uribe Uribe  
Área polígono del plan parcial: 13,35 Has



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

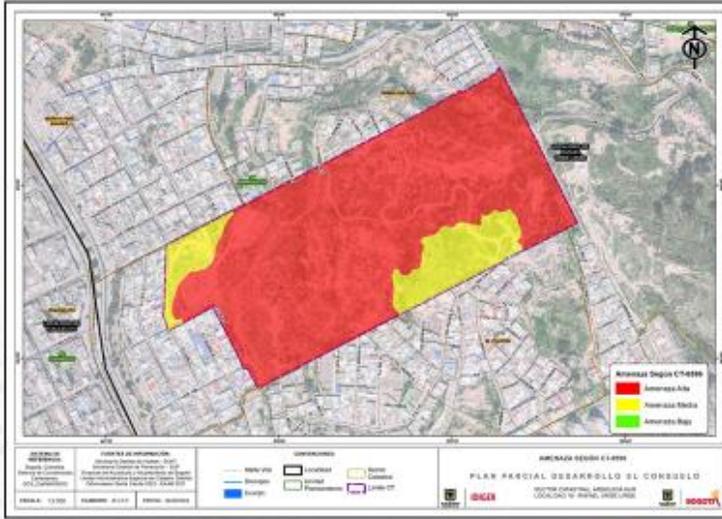


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

## Plan Parcial de desarrollo "El Consuelo" Localidad Rafael Uribe Uribe – En formulación



Localización del Plan Parcial de desarrollo "El Consuelo" y Amenaza por movimientos en masa Según Concepto Técnico CT-8596 de 29/05/2019 Presenta amenaza media y alta



### Verificación de cumplimiento Formulación Ajustada del Plan Parcial de desarrollo "El Consuelo"

ÍTEM	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES RADICADO 2022EE12320 – RO-128405	VERIFICACIÓN /CONCLUSIÓN
Coincidencia en el área de polígono del plan parcial relacionada en el Concepto Técnico CT- 8596 de 2019, emitido por el IDIGER Vs el área relacionada en el DTS suministrado.	X		Revisada la información suministrada se confirma que las áreas en comparativa son similares.	N.A
Tomar en consideración en el DTS la zonificación de amenaza y las conclusiones establecidas en el Concepto Técnico CT – 8596 de 2019 emitido por el IDIGER.	X		<p>Se sugiere de manera general que en el Documento Técnico de Soporte se tomen en cuenta las siguientes observaciones incluidas en el CT-8596:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014 y de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y reglamentado por el Decreto 2157 de 2017 "por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del Artículo 42 de la ley 1523 de 2012", todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.</li> <li>- Así mismo, deberán velar por la implementación de la gestión del riesgo en el ámbito de sus competencias sectoriales, las entidades públicas y privadas con jurisdicción en el Distrito Capital y de las competencias territoriales la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, conforme al Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1523 de 2012.</li> <li>- Por lo anterior, es responsabilidad del ejecutor de las actividades y subsidiariamente del propietario del predio donde se realizan, garantizar en todo momento (diseño, ejecución, mantenimiento de obras y operación de los usos urbanos) no solo la seguridad de las zonas intervenidas y su área de influencia, sino también garantizar la protección de la vida e integridad de las personas, vías, instalaciones de servicios públicos, predios aledaños y construcciones localizadas en el área de influencia que pueda verse afectada por el desarrollo de las mismas.</li> </ul>	* Se acoge la observación en la página 36 del Documento Técnico de Soporte, se incluyeron las observaciones incluidas en el CT-8596.



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Verificación Cumplimiento Formulación Ajustada Plan Parcial de desarrollo "El Consuelo" (Continuación)

ÍTEM	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES RADICADO 2022EE12320 – RO-128405	VERIFICACIÓN /CONCLUSIÓN
Tomar en consideración en el DTS la zonificación de amenaza y las conclusiones establecidas en el Concepto Técnico CT – 8596 de 2019 emitido por el IDIGER.	X		En las Páginas 35 y 36 del DTS, apartado "Área de Amenaza por Remoción en Masa", se presenta el mapa de zonificación y se citan textualmente las conclusiones y recomendaciones del CT-8596. Al respecto, se recomienda que antes de presentar la cita textual se mencione que la Formulación acoge todas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el IDIGER mediante el CT-8596. Es importante mencionar en el DTS, que en el año 2019 el IDIGER emitió el concepto CT-8596 para el Plan Parcial de desarrollo "El Consuelo", documento que se encuentra vigente y concluye que el Plan Parcial presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.	* Se acoge la observación en la página 35 del Documento Técnico de Soporte, se ajusta el texto mencionando que la Formulación acoge todas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el IDIGER mediante el CT-8596.  * Se acoge la observación en la página 100 del Documento Técnico de Soporte, se menciona que de acuerdo al concepto CT-8596 del IDIGER del año 2019, el Plan Parcial de desarrollo "El Consuelo" presenta categorización de amenaza media y alta.
Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para Estudios Fase II con base en la normatividad vigente, y tomando en cuenta la condición actual de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el polígono del plan parcial de desarrollo "El Consuelo"	X		El DTS debe mencionar que según lo establecido en el Numeral C del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004, previo a la expedición de la licencia de urbanismo, el IDIGER realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa.	Se acoge la observación en la página 121, en el subcapítulo "Mitigación de Amenaza por Remoción de Masa" del Documento Técnico de Soporte, se incluye que "el promotor ha venido adelantando gestiones ante el IDIGER, presentando los estudios detallados (Fase II) de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el Plan Parcial, ya que para la obtención de la licencia de urbanización es necesario desarrollar dichos estudios detallados que deberán cumplir con los términos de referencia establecidos por el IDIGER según lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004. Adicionalmente, se aclara que según lo establecido en el Numeral C del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004, previo a la expedición de la licencia de urbanización, el IDIGER realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa."



Verificación Cumplimiento Formulación Ajustada Plan Parcial de desarrollo "El Consuelo" (Continuación)

ÍTEM	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES RADICADO 2022EE12320 – RO-128405	VERIFICACIÓN /CONCLUSIÓN
Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para Estudios Fase II con base en la normatividad vigente, y tomando en cuenta la condición actual de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el polígono del plan parcial de desarrollo "El Consuelo"	X		Se recomienda indicar que el Promotor ha estado adelantando gestiones ante el IDIGER, presentando estudios detallados (Fase II) de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el Plan Parcial, ya que para la obtención de la licencia de urbanización los Estudios Fase II deben cumplir con los términos de referencia establecidos por el IDIGER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 "Condiciones para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio". Posteriormente, se puede dejar la cita textual del Artículo 141 que ya está incluida en el DTS.	* Se acoge la observación en la página 36 del Documento Técnico de Soporte, se incluyó que "el Promotor ha estado adelantando gestiones ante el IDIGER, presentando estudios detallados (Fase II) de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el Plan Parcial, ya que para la obtención de la licencia de urbanización los Estudios Fase II deben cumplir con los términos de referencia establecidos por el IDIGER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 "Condiciones para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio"
Estudios de suelos detallados para las edificaciones y obras de infraestructura	X		Es importante que en el DTS se mencione que el Anexo 2 corresponde a un estudio de suelos preliminar, de manera que los urbanizadores deberán realizar estudios de suelos detallados para cada una de las edificaciones y obras de infraestructura del Plan Parcial objeto de interés, en cumplimiento de la normatividad vigente.	* Se acoge la observación en la página 35 del Documento Técnico de Soporte se menciona que "la formulación del plan parcial se incluye un estudio de suelos preliminar (Anexo 2), el cual, posterior a la adopción del plan parcial deberá realizar estudios de suelos detallados para cada una de las edificaciones y obras de infraestructura del Plan Parcial objeto de interés, en cumplimiento de la normatividad vigente."
Observaciones relacionadas con el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA, aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente	X		Se recomienda aclarar cuál es la resolución de aprobación del PMRRA, pues en la Página 66 del DTS se indica que el mismo fue aprobado mediante la resolución 7134 de 2011 y en la Página 72 se menciona que la resolución de aprobación es la 02577 de 2018.  Se recomienda complementar el "Plan de medidas de reducción de amenazas y riesgos presentado en la Página 110 del DTS, precisando que, para la identificación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, se adelantó un PMRRA donde se definen y planean las obras de adecuación morfológica, estabilización geotécnica, y restauración paisajística, ambiental y urbanística necesarias para incorporar el área objeto de estudio a los usos urbanos previstos en el POT.	* Se acoge la observación en la página 66 del Documento Técnico de Soporte, se hace la corrección de la resolución mediante la cual fue aprobado el PMRRA, y se precisa que fue por la resolución 02577 de 2018.  * Se acoge la observación en la página 112 del Documento Técnico de Soporte subcapítulo "Plan de medidas de reducción de amenazas y riesgos", se precisa que "La identificación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, permite realizar un PMRRA donde se definen y planean las obras de adecuación morfológica, estabilización geotécnica, y restauración paisajística, ambiental y urbanística necesarias para incorporar el área objeto de estudio a los usos urbanos previstos en el POT."



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Verificación Cumplimiento Formulación Ajustada Plan Parcial de desarrollo "El Consuelo" (Continuación)

ÍTEM	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES RADICADO 2022EE12320 – RO-128405	VERIFICACIÓN /CONCLUSIÓN
Observaciones relacionadas con el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA, aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente	X		Se recomienda tener en cuenta que una cosa es el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental - PMRRA aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente, donde se definen y planean las obras de adecuación morfológica, estabilización geotécnica, y restauración paisajística, ambiental y urbanística necesarias para incorporar el área objeto de estudio a los usos urbanos previstos en el POT, y otra son los Estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa (Fase II) que deben considerar la implantación urbanística definitiva del proyecto para definir las obras de mitigación complementarias que garanticen la estabilidad del proyecto y su zona de influencia y que deben a su vez cumplir con los términos de referencia establecidos por el IDIGER en la Resolución 227 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución 110 de 2014, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Lo anterior, debe tenerse en cuenta en el Documento Técnico de Soporte DTS.	* Se acoge la observación en la página 66 del Documento Técnico de Soporte, se aclara la diferencia entre el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental - PMRRA aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente y los Estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa (Fase II).



GRACIAS!!!



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Fecha: Septiembre 29 de 2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Componente de Vías y Transporte.	X		<p>En cuanto al componente de vial se informa que el proyecto tiene viabilidad y está supeditado al cumplimiento de las recomendaciones mencionadas (3-2022-25931):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el plano 2 de 2 de la propuesta se deben identificar los polígonos de las carreras 12 y 13B como carga local en el dibujo en planta para que coincida con la convención.</li> <li>Es necesario completar en el dibujo en planta la identificación de cada una de las secciones viales incorporadas en el plano 2 de 2.</li> <li>De igual manera se requiere que en el dibujo en planta denominado espacio público y asignación de cargas urbanísticas se indique mediante convención adecuada del sendero peatonal que atraviesa la zona P.Q.2A que se indica en la página 134 del DTS.</li> <li>Para las carreras 12B y 13, se requiere que en el texto del DTS se vinculen las recomendaciones de seguridad vial que en tal sentido haya expedido la Secretaría Distrital de Movilidad en cuanto a señalización vial horizontal y vertical.</li> </ul>

Fecha: Septiembre 29 de 2022  
 Nombre del Plan Parcial: El Consuelo  
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Componente de Servicios públicos.	X		<p>Desde el punto de vista de Servicios Públicos, se considera viable la adopción del "Plan Parcial El Consuelo", previa actualización de los conceptos de disponibilidad de energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, dado que ya perdieron su vigencia.</p> <p>Vale aclarar que es responsabilidad del promotor del Plan, adelantar las gestiones pertinentes para coordinar y garantizar la continuidad y suministro de los servicios públicos de acuerdo con los conceptos, requisitos y parámetros técnicos establecidos por las respectivas empresas prestadoras de los servicios en sus documentos de viabilidad y factibilidad, dando estricto cumplimiento a los reglamentos técnicos, las normas particulares y la normatividad general vigente.</p>

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

El Subdirector General de Desarrollo Urbano del IDU, José Félix Gómez Pantoja, indica que al revisar en google maps la nomenclatura de las dos carreras donde están las vías, se evidencia que las direcciones son diferentes a las presentadas catastralmente, por lo tanto, se solicita revisar para validar cual es la correcta y así determinar cuál es la nomenclatura oficial.

En respuesta, la profesional Yamile Espinel indica que, la nomenclatura ha sido revisada con base en la información que reposa en base de datos geográfica de la Secretaría Distrital de Planeación, estos datos han servido como insumo para construir el DTS y planimetría, por lo tanto, se confirma que se encuentra bien denominada.

**DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

29 DE SEPTIEMBRE 2022

CHECK LIST - FORMULACIÓN AJUSTADA PLAN PARCIAL EL CONSUELO		
CHECK	OBSERVACIÓN	IMAGEN
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>2.1 Porcentaje de zonas de cesión obligatoria:</b>  <b>Espacio Público: 17% ANU</b>                      La Propuesta urbanística establece un Área Neta Urbanizable de <b>129.168,67 m<sup>2</sup></b> siendo exigible un área de cesión obligatoria para parques del <b>17% correspondiente a 21.958,67 m<sup>2</sup></b> y que para el caso la propuesta urbanística del plan parcial plantea un área de <b>26.438,39 m<sup>2</sup></b>, los cuales se encuentran divididos en 5 globos de terreno.</p> <p><b>Equipamiento: 8% ANU</b>                      se exige un área de cesión obligatoria para equipamientos del 8% correspondiente a 10.333,49 m<sup>2</sup>, para lo cual, la propuesta del plan parcial plantea un área de 10.646,52 m<sup>2</sup>, los cuales se encuentran divididos en 2 globos de terreno</p>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>2.2 Sistema de Espacio Público Construido:</b>                      Se solicita tener en cuenta la topografía del terreno, especificando los empates a nivel de espacio público, (parques, vías y equipamientos) con las áreas circundantes, con el fin de generar espacios seguros y de fácil acceso y tránsito del peatón. En la propuesta se evidencia una adecuada articulación del sistema de espacio al igual el aporte que el plan parcial esta generando para el sector.                      Se incorporo tanto en el DTS como en la Cartografía cortes con el fin de establecer conectividad peatonal y accesibilidad al medio físico, mediante la construcción de pasos peatonales.</p>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>2.3 Distribución Espacial:</b> artículo 14 del Decreto Distrital 327 de 2004</p> <p><b>Exigible un globo de terreno con mínimo el 50% del área de cesión pública para parques</b>                      Parque 2 y 2 A se propone un área total de <b>12.996,23 m<sup>2</sup></b> correspondiente al <b>59,18%</b></p> <p><b>DTS PAG 157:</b> el parque 2 -2A será objeto de <b>formulación y aprobación de Plan director</b> previo a Etapa de Ucedamiento y deberá cumplir lo dispuesto en los decretos anteriormente nombrados o aquellos que los reglamenten.</p>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>2.4 Acceso; 2.5 Localización, Conectividad y accesibilidad peatonal:</b>                      Los Parques cuentan con accesos vehiculares públicos, en el que se propone un perfil vial (V7) la cual garantiza su conectividad con todas las áreas residenciales propuestas, así como con todas las áreas de cesiones públicas de zonas verdes y equipamientos. (DTS PAG 125).                      Se señala por parte del promotor la intervención en el terreno con el fin de disminuir las pendientes superiores al 25%, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el literal d artículo 14 del Decreto Distrital 327 de 2004 y las normas de accesos al medio físico. Se incluyó tanto en cartografía como en el DTS cortes con el fin de tener claridad sobre las pendientes al interior del Plan Parcial.</p>	




**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

CHECK LIST - FORMULACIÓN AJUSTADA PLAN PARCIAL EL CONSUELO		
CHECK	OBSERVACIÓN	IMAGEN
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>2.6 Cumplimiento de la meta del Plan Maestro de Espacio Público:</b> Se proyectan <b>2.269 unidades de vivienda</b>, El promedio de habitantes por vivienda corresponde a 2,98 (Art. 17 del Dec. Dis.436 de 2006 mod. Art. 2 Dec. 676/18) La población proyectada en el PP: <b>Total de 6.760 hab.</b>, requiere como mínimo 27.040,00 m<sup>2</sup> de áreas ZV El <b>plan parcial propone 32.522,52 m<sup>2</sup> ZV</b>, (adicional de 5.482,52 m<sup>2</sup> ZV)  [32.522,52 m<sup>2</sup> ZV / 6.760 hab] = El plan parcial esta generando un indicador de <b>4,81 m<sup>2</sup>/hab.</b></p>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>2.7 Planimetría</b> Se encontró que las áreas de cesión pública obligatoria para parques no se encuentra debidamente amojonadas, por lo que se solicita hacer el respectivo ajuste. Concepto Técnico 3-2022-25518 (09 agosto del 2022)  17% para parques, y el 8% restante para equipamiento comunal público; <b>estas cesiones deberán delimitarse, amojonarse y deslindarse</b> en los planos urbanísticos y en el correspondiente cuadro de áreas.</p>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>2.8 Cronograma y Ejecución:</b> Se solicita mediante Concepto Técnico 3-2022-25518 (09 agosto del 2022) la importancia de señalar, las intervenciones del espacio público desde la primera etapa del desarrollo, con el fin de evitar impactos negativos</p>	

GRACIAS

Fecha: 28/09/2022

Nombre del Plan Parcial: PLAN PARCIAL EL CONSUELO

Entidad o dependencia de la SDP: Planes Maestros y Complementarios

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>La Dirección solicita que los criterios y condiciones avalados en El Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental (PMRRA) sean considerados dentro del acto administrativo de adopción como parte de las obligaciones del desarrollador, especialmente lo relacionado con las obras de adecuación de los terrenos destinados a la cesión obligatoria para equipamientos previo a su entrega material y escrituración a nombre del Distrito</p>	X (Condicionado)		<p>En el caso para el Plan Parcial "EL CONSUELO" se realicen cambios a los usos de la propuesta urbanística y planteé usos dotacionales o usos comerciales de escalas metropolitana y urbana, se deberá solicitar nuevamente concepto a esta Dirección para la evaluación de las acciones y condiciones generales para la mitigación de impactos urbanísticos.</p>

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

German Enrique Grosó Vega de la Dirección de Información Cartografía y Estadística indica que, en relación con el cumplimiento a las observaciones realizadas, el plan parcial se ajusta a las referenciaciones y la distribución espacial de los elementos vectorizados en la base de datos geográfica, las súper posiciones cartográficas halladas se solucionan como áreas de manejo diferenciado, como suelo no objeto de reparto, por otra parte, en cuento a las áreas de espacio público identificadas con los diferentes RUPI no se superponen con el ámbito del plan parcial, por lo tanto, por parte de la DICE, tiene viabilidad.

Posteriormente el arquitecto Waldo Ortiz inicia la votación sobre la viabilidad del Plan Parcial El Consuelo, siendo el siguiente el resultado de la votación:

### Fase 3: Comité de Viabilidad Plan Parcial El Consuelo

NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	ENTIDAD	ES VIABLE	
			SI	NO
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales		X	
Astrid Zulema Garzón Rojas	Directora del Taller del Espacio Público		X	
María Victoria Villamil Páez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos		X	
María Elvira Villarreal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	N/A	
Edgar Andres Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios		X	
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos		N/A	
Diana Victoria Carvajal Arroyave	Directora de Ambiente y Ruralidad		X	
<b>TOTAL</b>				
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	X	
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo.	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	X	
Fabián Santa	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB	X	
Pilar del Rocío García García	Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.	X	
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	X	
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	X	
Diego Fernando Carrero Baron	Jefe del Observatorio Técnico Catastral	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. - UAECD		
<b>TOTAL</b>				



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

**Código Postal: 1113111**

**Fase 3: Comité de Viabilidad  
Plan Parcial El Consuelo**

NOMBRE INTEGRANTE	ENTIDAD	INVITADO	ASISTE	
			SI	NO
Juan Carlos Serrato Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	ENEL	Permanente	X	
Pedro Ignacio Jaimes Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB	Permanente	X	
Natalia Leuro Giraldo Grisel Gutierrez Castaño Luis Sánchez	Vanti	Permanente	X	
Alejandro Medrano Gamboa	Transmilenio S.A.	Permanente		
Angela Rocio Díaz Pinzon William Edwin Martínez Marín	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	Ocasional	X	
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Dirección de Información Cartográfica y Estadística DICE - SDP	Permanente	X	
José Miguel Rincón Vargas	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL - CAR	Ocasional	N/A	



Teniendo en cuenta la votación realizada, se concluye que se da viabilidad al Plan Parcial el Consuelo

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

**Código Postal: 1113111**

#### 4. REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE RESPUESTA (CONCEPTOS TÉCNICOS) POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ



### CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

#### Secretaría Distrital de Ambiente – SDA

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la SDA	Observación
COLEGIOS- PP No. 8 LAGOS DE TORCA	Formulación	Suba	1/02/2022	162 Días hábiles		
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	72 Días hábiles		

#### VANTI

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la VANTI	Observación
COLEGIOS- PP No. 8 LAGOS DE TORCA	Formulación	Suba	1/02/2022	162 Días hábiles		

#### TRANSMILENIO

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la Transmilenio	Observación
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	21/09/2022	6 días hábiles		

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

### Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la IDU	Observación
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	21/09/2022	6 días hábiles		

### Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DADEP	Observación
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	21/09/2022	6 días hábiles		

### Fideicomiso Lagos de Torca - FLT

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DADEP	Observación
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	21/09/2021	6 días hábiles		

**CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR**

### Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPYRU

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DPYRU	Observación
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	161 Días hábiles	3-2022-04432	
COLEGIOS - PP No. 8 LAGOS DE TORCA	Formulación	Suba	03/02/2022	161 Días hábiles		

### Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DVTSP	Observación
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	19/09/2022	8 días hábiles		

### Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DTEP	Observación
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	72 Días hábiles		Para dar respuesta, la DTEP requiere respuesta de la DICE al memorando 3-2022-25383
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	19/09/2022	8 días hábiles		

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

## 5. TOMA DE DECISIONES

En el desarrollo del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo, se presentó las observaciones técnicas del Plan Parcial El Consuelo. Así mismo, se sometió a consideración la viabilidad.

ÍCONO	DECISIÓN
N/A	Teniendo en cuenta la votación, se concluye que el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se pronuncia de forma favorable a la viabilidad del Plan Parcial El Consuelo
<b>SÍNTESIS:</b> Se da viabilidad al Plan Parcial El Consuelo	

## 6. PROPOSICIONES Y VARIOS

El profesional Neider Serrano de la Dirección de Planes Parciales solicita indica que es necesario que la Dirección de Vías Transporte y Servicios públicos y a la Direcciones de Planes Maestros y Complementarios de la SDP, emitan los conceptos técnicos relacionados con el Plan Parcial Alameda la Concordia, con el fin de poder continuar con la viabilidad del mismo y poder expedir el acto administrativo correspondiente.

El Subdirector General de Desarrollo Urbano del IDU, José Félix Gómez Pantoja, indica que es necesario revisar y en caso de ser necesario modificar el reglamento del Comité Técnico de Planes Parciales, dado que deben registrar solo los integrantes que dan su votación para la viabilidad de los planes parciales

## 7. COMPROMISOS

N/A

## APROBACIÓN DEL ACTA

El presente documento surtirá el proceso de revisión por parte de los integrantes establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

**CIERRE DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES.**

Siendo las 10:42 A.M., se agradece a todos los miembros y delegados su asistencia y se da por terminada la sesión.

En constancia firma:



**WALDO YECID ÓRTIZ ROMERO**

Director de Planes Parciales

Secretario Técnico - Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo  
Secretaría  
Distrital de Planeación

Anexos:            Presentación (9 folios).  
                         Citaciones al Comité Técnico de Planes Parciales (12 folios).  
                         Mensaje de correo electrónico (2 folios).

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**PBX: 335 8000**  
**[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)**

**Código Postal: 1113111**